



## CIRCULAR CJCDMX 26/2016

### TITULARES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL QUE CONFORMAN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### PRESENTE S.

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 43-21/2016** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en fecha once de mayo del año en curso, este órgano colegido **determinó**, hacerles de su conocimiento que toda modificación a la recalendarización o reorientación a la programación al presupuesto que tienen asignado, incluso en aquellas acciones que no se tenían contempladas y que requieran erogación de recursos, deberán obtener la opinión favorable de la Oficialía Mayor, previamente a que se sometan a consideración del Pleno del Consejo; en el entendido de que la falta de dicho requisito dará lugar a que la Secretaría General de este órgano colegiado, devuelva las peticiones al área solicitante, sin someterlo a consideración del Pleno hasta en tanto se cumpla con dicha formalidad.

Reiterándoles a las áreas generadoras de ingresos o captadoras de cuotas de recuperación que en el caso de los talleres, cursos, diplomados, maestrías, doctorados, ferias y congresos realizados por el Instituto de Estudios Judiciales, el Centro de Justicia Alternativa, el Instituto de Ciencias Forenses, la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial y el Centro de Convivencia Familiar Supervisada u otras áreas del H. Tribunal, deberán dichas cuotas de recuperación determinarse con base en el "*Estudio de Factibilidad*" que emita, previamente, la Oficialía Mayor a petición de las mismas áreas generadoras de ingreso, de conformidad con lo que establece el acuerdo plenario 14-12/2013 de fecha doce de marzo de dos mil trece, en el cual se autorizan los lineamientos para el registro y control de los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México.

Asimismo se les reitera que mediante el acuerdo plenario 44-15/2008 de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, se determinó que los asuntos que se sometan a consideración de este órgano colegiado que tengan que ver con cuestiones presupuestales o de la competencia exclusiva de la Oficialía Mayor, se presenten debidamente requisitados en el FORMATO ÚNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (FUGA) y por conducto de la Oficialía Mayor; en el entendido de que lo no previsto en dicho acuerdo se podrá atender en los términos de la presente determinación, según corresponda.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2016.

**MTRA. ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL